



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Cecilia Pérez de Alba
Demandado	José Manuel Alba Ríos
Radicación	50001 31 10 003 2016 00251 00
Asunto	Previo a reconocer sustitución de poder
Fecha de la providencia	Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Previo a aceptar sustitución de poder, requiérase a la abogada Natalia Esperanza Pinzón Rivera al correo electrónico nataliapinzonabogada@gmail.com para que presente el poder en debida forma, conforme lo normado en el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

* Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 23 del 13/04/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria